



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 23 DE ENERO DE 2012**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintitrés de enero de dos mil doce, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al 27 de diciembre de 2011, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo

**3. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL SUMINISTRO DE 70 STANDS PARA LA X EDICIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS Y COMERCIO LOCAL.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del suministro, en la modalidad de alquiler, de 70 stands para la X Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local y con base a los siguientes, **Antecedentes de hecho:**

**Primero.-** En fecha 24 de octubre de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro en la modalidad de alquiler de 70 stands para la X Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación

**Segundo.-** Al tratarse de una tramitación anticipada de un expediente de gasto, de conformidad con lo previsto en la Base 23 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico 2011, se realizó el oportuno documento contable con nº de operación 220119000002 y, antes de proceder a la adjudicación del contrato, se procede a la imputación del gasto a la partida correspondiente del Presupuesto.

**Tercero.-** El 24 de noviembre se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y, dentro del plazo establecido, se presentaron un total de tres proposiciones.

**Cuarto.-** Cumplidas todas las formalidades legales y constituida la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de A. Saorin Montaje de Stand S.L.

**Quinto.-** Con fecha 27 de diciembre de 2011, el órgano de contratación clasificó las proposiciones presentadas, declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa A. Saorin Montaje de Stand S.L. y le requirió la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

**Sexto.-** El licitador constituyó garantía definitiva por importe de 1.355,93 euros mediante transferencia de efectivo y presentó los documentos justificativos exigidos el 16 de enero de 2012.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

— Los artículos 9, 22, 53, 66, 77 y 110, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 290 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local **Acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa A. Saorin Montaje de Stand S.L., con CIF nº B-73427882, el contrato de suministro consistente en suministro en la modalidad de alquiler de 70 stands para la X Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por importe de 24.000 € más IVA.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS EN C/ SAN CARLOS 151 Y SALVADOR RICART 19, 21, 23 Y 25”.**

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas en c/ San Carlos 151 y Salvador Ricart 19, 21, 23 y 25”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 13 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas en c/ San Carlos 151 y Salvador Ricart 19, 21, 23 y 25”, a la empresa Construcciones Díaz Sala, S.L. con C.I.F. nº B96387857, por un importe de 402.958,22 euros más 64473,31 de IVA.
2. En fecha 8 de noviembre de 2010 se firmó el Acta de recepción de las obras de conformidad.
3. La empresa contratista solicitó en fecha 25 de octubre de 2011 la devolución de la fianza definitiva, en relación a la ejecución del referido contrato.
4. El 10 de enero de 2012 la Arquitecta Técnico Municipal informa favorablemente la devolución de la fianza presentada por Construcciones Díaz Sala, S.L.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Construcciones Díaz Sala, S.L. por importe de 20.147,91 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de “Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas en c/ San Carlos 151 y Salvador Ricart 19, 21, 23 y 25”,

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Construcciones Díaz Sala, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

## 5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO.

Visto que mediante propuesta de la Concejal de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2011, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación del servicio integral de control horario, cuyo presupuesto anual asciende a la cantidad de 4.296 euros, y 773 euros de IVA.

Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato. La cantidad presupuestada por la empresa para el año 2012 supone una reducción del 20% del presupuesto aprobado para el año 2011, sin merma de las características ofertadas, consistentes en:

Servicio integral de control horario  
3 centros de trabajo y 75 usuarios  
3 terminales de huella dactilar TRD-3  
Consulta de fichajes por internet  
Servicio técnico de inmediato

La prestación del servicio requiere la firma de un contrato de acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Llevar a cabo el contrato de servicio integral de control horario mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista MHP Servicios de Control S.L., con CIF nº B-35664879 por un importe de 4.296 euros y 773 euros de IVA.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato de servicio integral de control horario con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al departamento de contratación a los efectos oportunos.

## 6. ADQUISICIÓN, EN SU CASO, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL CON DESTINO A LA PLANTA BAJA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO A TRAVÉS DE LA CENTRAL ESTATAL DE COMPRAS.

Vistas las condiciones actuales de la fotocopidora de la planta baja y la necesidad de este Ayuntamiento de adquisición de una nueva dado el coste de mantenimiento de la actual debido a su antigüedad, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Dirección General del Patrimonio del

Estado y la empresa adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente.

2. La empresa Ricoh España, S.L.U. es adjudicataria por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Subdirección General de compras (Ministerio de Economía y Hacienda), del equipo multifuncional modelo MP 4001 con opción de arrendamiento directo de 48 meses.
3. El equipo multifuncional modelo MP4001 tiene mejores prestaciones que el actual y el precio es inferior al coste habitual debido a la homologación de Patrimonio del Estado, e incluye la posibilidad de recompra del equipo actual.
4. El importe del arrendamiento es de 48 cuotas de 106,54 € al mes más IVA, con la opción de recompra del equipo actual el importe del arrendamiento es de 48 cuotas de 88,35 € al mes más IVA.
5. El precio de impresión por página es de 0,0072 euros, e incluye los consumibles, las piezas de repuesto y el desplazamiento e intervención del técnico.
6. Que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 221 9201 205000: Administración General: Leasing maquinaria oficina, del presente ejercicio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la adquisición del equipo multifuncional modelo 4001 con destino a la planta baja, mediante la modalidad de arrendamiento de 48 cuotas y recompra del equipo actual a través de la Central Estatal de Compras.

**Segundo.-** Remitir la petición de bienes de adquisición centralizada a la Dirección General del Patrimonio del Estado, subdirección general de compras (Ministerio de Economía y Hacienda)

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA.**

Vista la Ordenanza de utilización del dominio público local para puestos de venta en relación con el artículo 3, y al objeto de unificar criterios de baremación de los factores previstos en la misma.

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local sobre las bases para la adjudicación de puestos de venta no sedentaria.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Promoción Económica y Social, Coral Motoso Borja, que establece literalmente:

“Dado el número limitado de puestos de venta existentes, la adjudicación y baremación de nuevos puestos atenderá a las **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE ORDENANZA DE UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA PUESTOS DE VENTA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3)**, y se ponderarán de acuerdo al siguiente baremo:

1. Residencia permanente en el municipio, que no será excluyente, en ningún caso. (Valor de 1 punto como máximo, a razón de 0'25 puntos por cada año de residencia).
2. Reconocimiento de la pertenencia al sector primario. (Valor 2 puntos, como máximo, a razón de 0'50 puntos por año de pertenencia al sector primario, acreditado mediante certificación de cooperativa, SAT, cotización al régimen especial agrario de la Seguridad Social o certificación de la Agencia Tributaria sobre satisfacción de tributos por desarrollo de la actividad agraria o ganadera).

3. Ser persona física, con prioridad sobre las personas jurídicas. (Valor 1 punto, o de 0'5 puntos por estar constituido como comunidad de bienes u otra forma asociativa de carácter civil).
4. Estar en situación de desempleo o haber alcanzado el autoempleo por la percepción de las prestaciones por desempleo. (Valor 2 puntos, como máximo, a razón de 0'10 puntos por mes en situación de desempleo o 0'20 puntos por mes desde que haya alcanzado el autoempleo)
5. Disponer de microcréditos para el ejercicio de actividad en el régimen de autónomos. (Valor 0,25 puntos, como máximo, acreditado mediante certificación expedida por entidad bancaria, a razón de 0'5 puntos por semestre).
6. Acreditar mediante informes financieros la fórmula de amortización de la inversión realizada y de la remuneración equitativa de los capitales desembolsados por el prestador. (Valor 0'25 puntos, como máximo, a razón de 0'05 puntos por cada 5.000 euros de inversión total realizada desde el inicio del ejercicio de la actividad).
7. Alta en el registro oficial de comerciantes y del comercio de la Comunitat Valenciana. (Valor 1 punto, como máximo, a razón de 0'25 puntos por año desde que se halle dado de alto en el mismo).
8. Características especiales de los productos objeto de venta. (Valor 1 punto, como máximo, a razón de 0'50 puntos por cada uno de los productos objeto de venta que reúnan características especiales, disponiendo de especial atractivo o novedad respecto a las demás ofertas en el mercado).
9. Relación de complementariedad con el objeto de otras autorizaciones o de vinculación empresarial con otros beneficiarios. (Valor 0,5 puntos, como máximo, a razón de 0'25 puntos por las vinculaciones de complementariedad con las ofertas realizadas por otros expositores).
10. Antecedentes referentes al ejercicio de actividades en este municipio. (Valor 1 punto, como máximo, a razón de 0'20 puntos por año, en que se hayan desarrollado actividades de venta no sedentaria en este Municipio, sin que se requiera su acreditación por disponer el Ayuntamiento de datos al respecto).

Las autorizaciones municipales de venta se otorgarán con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, según los puestos vacantes, a aquellas solicitudes que alcancen el mayor número de puntos. Las adjudicaciones serán valoradas a través de un Comité de valoración, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Alcalde – Presidente o Concejal/a delegado del servicio en quien delegue.
- Técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- Funcionario designado por el departamento de gestión tributaria.
- Representante de la Asociación de comerciantes.
- Secretario/a: Funcionario/a que se determine por la alcaldía.

Serán invitados a participar con voz pero sin voto funcionario/a con habilitación estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención – Tesorería, funcionario de la sección de gestión tributaria, y un representante de cada uno de los grupos políticos municipales que forman parte del Consistorio”.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar las bases para la adjudicación de puestos de venta no sedentaria según la propuesta de la Concejal transcrita anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL TALLER DE PINTURA PARA PERSONAS ADULTAS.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Solicitado a los servicios económicos estudio de costes relativo a la prestación de la actividad denominada “Taller de pintura para adultos”, incluida dentro del programa de actividades previstas para el ejercicio 2012 por el Departamento de Cultura

A estos efectos y en base a la propuesta del Concejal de Educación y Cultura, se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el precio público de 24,00 euros al trimestre, por asistencia al citado taller.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización administrativa y comisión especial de cuentas de aprobación del precio público para el taller de pintura para personas adultas, en los términos de la propuesta de la Concejal delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el precio público de 24,00 euros al trimestre, por asistencia al “taller de pintura para adultos”.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Cultura y Gestión tributaria a los efectos oportunos.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE PAELLAS.**

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del “Concurso de paellas San Blas 2012”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2012.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del “Concurso de paellas San Blas 2012”, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Que por razones de celeridad y eficacia, se delega en la Alcaldía para la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **10. RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, ACUERDO SOBRE LA REDUCCIÓN DE AVALES EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 10.3**

En Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2011 se acordó autorizar a la Agrupación de Interés Urbanístico “Camí de la Marjal” de Albal en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 10.3 la

reducción de los avales números 20044330458 y 20044330240, condicionada a la efectiva presentación de un aval por importe de 85.322,49 €.

Para la reducción de los avales mencionados se consideraron además de las propias obras de urbanización, la retasación aprobada en fecha 29 de julio por importe de 185.999,84 euros, y la retasación presentada el 9 de septiembre de 2011 por importe de 369.439,58 euros.

Mediante escrito de fecha 27 de diciembre (NRE 12004) el Agente Urbanizador solicita modificar el importe del aval, considerando la modificación de la segunda retasación presentada en fecha 22 de noviembre por importe de 230.482,04 euros, sustituyendo el aval por importe de 75.595,46 €.

Visto el informe de fecha 19 de enero de 2012 del Ingeniero de Obras Públicas Municipal, favorable a la modificación del importe del aval en los términos solicitados por el Agente Urbanizador.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Rectificar el Acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 2011 sobre la reducción de avales en relación con el expediente de reparcelación de la U.E. nº 10.3, en cuanto al importe del aval, el cual pasará a responder por un máximo de 75.595,46 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico “Camí de la Marjal” de Albal, así como a los Departamentos de Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

## **11. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO POR URBACON LEVANTE, S.L. EN RELACIÓN CON LA “DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DE LA UE Nº 14”**

El asunto queda sobre la mesa.

## **12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **12.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2012.**

Vista la Orden 23/2011 de 29 de diciembre de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2012 ayudas dirigidas a programas de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección.



Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Promoción Económica y Social de solicitud de subvención de ayuda para la atención a menores.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas dirigidas a programas de atención a menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección.

**Segundo.-** Dar traslado al departamento de Promoción Económica y Social a los efectos oportunos.

## **12.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la Orden 14/2011 de 21 de diciembre de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2012 ayudas para contribuir a la implantación y al desarrollo de los servicios sociales generales de carácter global y polivalente, que atienden la problemática social de cualquier ciudadano, el desarrollo comunitario y la prevención primaria de situaciones de segregación o de marginación.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Promoción Económica y Social de solicitud de ayudas en materia de servicios sociales

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas para contribuir a la implantación y al desarrollo de los servicios sociales generales de carácter global y polivalente, que atienden la problemática social de cualquier ciudadano, el desarrollo comunitario y la prevención primaria de situaciones de segregación o de marginación.

**Segundo.-** Dar traslado al departamento de Promoción Económica y Social a los efectos oportunos.

## **12.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PLAN DE CAMINOS RURALES 2012**

Vista la Circular remitida por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan de Caminos Rurales para el año 2012, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en dicho Plan, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PCR 2012 finaliza el día 30 de enero de 2012.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.



Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos Rurales del año 2012 la obra denominada:

“PROYECTO PARA LA REPARACIÓN, LIMPIEZA DE CUNETAS, BACHEO Y REPAVIMENTACION DEL CAMI DEL REI (TRAMO ENTRE EL TERMINO MUNICIPAL DE CATARROJA Y EL CAMI DE LA MARJAL) DE ALBAL”, con un presupuesto de licitación de 15.000 euros.

**Segundo.-** Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación del proyecto técnico y remisión del mismo a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PCR 2012 con la inclusión de dicha obra.

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***